



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 631304003001-2022-00028-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0979

1

La solicitud de dependencia judicial presentada por la doctora Diana Constanza Calderón Pinto, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA** porque, pese a que la memorialista afirma allegar el certificado en donde consta ser Representante Legal para Asuntos Judiciales del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG, este no fue aportado; en consecuencia, no acreditó el ejercicio personal del cargo mencionado.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:

Hernán Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4913b99f306a58b9c71c8ca190fd59d613124188c0ee8a3d84a629c2a4c29e**

Documento generado en 09/11/2023 08:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>